NÚMERO: CI - 2025007100

SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	SS-CD-PSP-334-2025
Fecha de suscripción:	*19/02/2025*
Contratista:	Guillermo Gutierrez Torres
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA FRENTE AL MONITOREO SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL NIVEL NACIONAL
Plazo:	*8 MESES*
Valor:	*$* 61.403.128

ACTO DE DELEGACION DE SUPERVISION

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
3. Perfil apropiado: Conocimientos en Gestión y Promoción de Salud Pública

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, i**dentificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá. D.C. Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la **DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. **PROFESION BACTERIOLOGO**
2. **18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**
3. **CONOCIMIENTO EN GESTION EN SALUD PUBLICA**

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del CONTRATO - SS-CD-PSP-334-2025, al funcionario, **FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, i**dentificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá. D.C. Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la **DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: ESMERALDA RODRIGUEZ ARIAS

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero

Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe Jurídica

NOTIFICACIÓN

(Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días

siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.